



Consejo de
Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.26/1997/4
2 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS
Consejo de Administración

SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 41 DE LAS NORMAS PROVISIONALES RELATIVAS AL
PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS RECLAMACIONES: CORRECCIONES
SOLICITADAS A LAS INDEMNIZACIONES APROBADAS

1. En el presente informe se indican, de conformidad con el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (S/AC.26/1992/10) (las "Normas"), las correcciones solicitadas a las indemnizaciones aprobadas respecto de las reclamaciones de la categoría "A".

2. Como se observó en el último informe de este tipo presentado por el Secretario Ejecutivo (S/AC.26/1997/R.2), los Grupos de Comisionados han solido indicar en sus informes y recomendaciones al Consejo de Administración las correcciones solicitadas. Ahora bien, el Grupo encargado de las reclamaciones de la categoría "A" ha concluido su trabajo y ha dejado de reunirse. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo notificará al Consejo de Administración las solicitudes de corrección de las indemnizaciones aprobadas respecto de las reclamaciones de la categoría "A".

3. Se han solicitado correcciones a indemnizaciones aprobadas respecto de reclamaciones de la categoría "A" en las series primera, tercera, cuarta, quinta y sexta de esa categoría.

I. CORRECCIONES A LA PRIMERA SERIE

4. En la primera serie de reclamaciones de la categoría "A", se determinó que una reclamación presentada por Tailandia era una duplicación de una reclamación para la que se había aprobado una indemnización en la misma serie. No debe concederse indemnización respecto de la reclamación

duplicada. El importe total que se recomienda para Tailandia en la primera serie es, por lo tanto, de 1.508.500,00 dólares de los EE.UU., en lugar de 1.512.500,00 dólares de los EE.UU.¹.

II. CORRECCIONES A LA TERCERA SERIE

5. En la tercera serie de reclamaciones de la categoría "A", se determinó que cuatro reclamaciones eran una duplicación de reclamaciones para las que se había aprobado anteriormente una indemnización. Se trata de tres reclamaciones presentadas por Jordania y una presentada por Sri Lanka. No debe otorgarse indemnización para las reclamaciones duplicadas. El importe total que se recomienda para esos países en la tercera serie ha de modificarse como sigue:

Correcciones solicitadas de indemnizaciones aprobadas respecto de reclamaciones de la categoría "A": tercera serie

País	Importe total anteriormente recomendado (en dólares de los EE.UU.)	Importe total recomendado rectificado (en dólares de los EE.UU.)
Jordania	93 314 000,00	93 304 000,00
Sri Lanka	52 457 000,00	52 453 000,00

III. CORRECCIONES A LA CUARTA SERIE

6. En la cuarta serie de recomendaciones de la categoría "A", se determinó que una reclamación presentada por la India era una duplicación de una reclamación para la que anteriormente se había aprobado una indemnización. No debe otorgarse indemnización para la reclamación duplicada. El importe total recomendado para la India en la cuarta serie debe ser, en consecuencia, de 144.890.500,00 dólares de los EE.UU., en lugar de 144.894.500,00 dólares de los EE.UU.

IV. CORRECCIONES A LA QUINTA SERIE

7. En la quinta serie de reclamaciones de la categoría "A", se determinó que cuatro reclamaciones eran duplicaciones de reclamaciones para las que anteriormente se había aprobado una indemnización. Se trata de reclamaciones presentadas por Bangladesh, la India, Jordania y el Reino Unido. No debe otorgarse indemnización para las reclamaciones duplicadas. Una reclamación

¹/ Esta cantidad incluye las reclamaciones que el Consejo de Administración pasó de la cuarta serie a la primera a efectos de pago.

de una familia, presentada por el Canadá, por un importe de 4.000 dólares de los EE.UU., debería rectificarse a 8.000 dólares de los EE.UU. El importe total recomendado para cada uno de esos países en la quinta serie ha de modificarse como sigue:

Correcciones solicitadas de indemnizaciones aprobadas respecto de reclamaciones de la categoría "A": quinta serie

País	Importe anteriormente recomendado (en dólares de los EE.UU.)	Importe recomendado rectificado (en dólares de los EE.UU.)
Bangladesh	52 351 000,00	52 348 500,00
Canadá	386 500,00	390 500,00
India	145 473 000,00	145 469 000,00
Jordania	17 281 500,00	17 279 000,00
Reino Unido	1 308 500,00	1 306 000,00

V. CORRECCIONES A LA SEXTA SERIE

8. En la sexta serie de reclamaciones de la categoría "A", se determinó que cinco reclamaciones presentadas por Jordania eran duplicaciones de reclamaciones para las que anteriormente se había aprobado una indemnización. No debe otorgarse indemnización para las reclamaciones duplicadas. En consecuencia, el importe total recomendado para Jordania en la sexta serie debería ser, de 18.717.000,00 dólares de los EE.UU., en lugar de 18.736.500,00 dólares de los EE.UU.
